



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00892-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la solicitud presentada por la demandante y una vez informado el registro de embargo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 303-42164 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, este despacho,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 303-42164 de propiedad del demandado HUMMEL RUEDA PARDO, el cual se localiza en la dirección Carrera 42 No. 29 – 37 barrio el castillo de esta Ciudad, cuyos linderos se distinguen en la Escritura Pública No. 2920 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja - S/der.

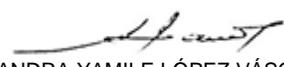
Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al Alcalde del municipio de Barrancabermeja – S/der, en concordancia con el artículo 38, inciso 3 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO la cual se localiza en la Carrera 13 no. 35 – 10 oficina 307 Edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3168648429 y correo electrónico [luzmiafanador@hotmail.com](mailto:luzmiafanador@hotmail.com). Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$235.000. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con destino al Alcalde de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.  
En la fecha se libró  
No. 053.  
Barrancabermeja, dos  
mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 136 del 3 de diciembre de  
2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

Despacho Comisorio  
(2) de diciembre de dos